RESOLUCION I.M. N° 1958/2.024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2024 "PROVISION DE CARTUCHOS TINTA Y TONERS – AD REFERENDUM 2024", A LA EMPRESA DIGITAL ONLINE de Néstor Ramón Duarte Ruiz Díaz con RUC Nº 4707895-2. ----------

Hernandarias, 13 de Mayo de 2.024.-

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la licitación referenciada más arriba, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en la carta de Invitación del presente llamado; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en primer orden y conforme a la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose procedido a la apertura de las ofertas de precio del oferente: **DIGITAL ONLINE de Néstor Ramón Duarte Ruiz Díaz con RUC Nº 4707895-2**. ----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la capacidad técnica, la experiencia, la Oferta Económica así como los otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la **Resolución I.M. N° 575/2.022 de fecha 08 de Febrero de 2.022**, eleva sus conclusiones a esta superioridad, recomendando la Adjudicación a la empresa: **DIGITAL ONLINE de Néstor Ramón Duarte Ruiz Díaz con RUC Nº 4707895-2,** el llamado de **a LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2024 " PROVISION DE CARTUCHOS TINTA Y TONERS – AD REFERENDUM 2024" – ID N° 438678**, por resultar una oferta ventajosa para los intereses de la institución municipal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales, conforme a la carta de Invitación del presente llamado, la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y demás concordantes. ----------

Que, el costo estimativo para la adquisición de los bienes a ser contratados se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a 2000 jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a esta Autoridad Máxima proceder al llamado para la contratación de dichos servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. c y concordantes). ----------

Que, el rubro para esta Contratación Directa afectan a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 342, Fuente de financiamiento 30, 01 de los Recursos de la Municipalidad de Hernandarias, que se encuentra aprobado para el ejercicio fiscal 2024, al cual se podrá imputar dicha contratación, reservándose la Municipalidad de Hernandarias el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que se expida del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

POR TANTO, en base al Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación Ofertas, y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051103 De Contrataciones Públicas:----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°. - Aprobar, El Dictamen del Comité de Evaluación, conforme a los fundamentos que anteceden, correspondiente al llamado **a Licitación por Contratación Directa N° 07/2024 "PROVISION DE CARTUCHOS TINTA Y TONERS – AD REFERENDUM 2024"** con **ID N° 438678.** ----------

Art.2°. - ADJUDICAR bajo exclusiva responsabilidad de esa autoridad máxima, el llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 07/2024 "PROVISION DE CARTUCHOS TINTA Y TONERS – AD REFERENDUM 2024", ID Nº 438678,** convocado por la Municipalidad de Hernandarias**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional,** con la excepción prevista en el **Art. Nº 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** a la empresa **DIGITAL ONLINE de Néstor Ramón Duarte Ruiz Díaz", con RUC Nº 4707895-2,** siendo su oferta económica por el monto total de **Gs. 8.860.500 (guaraníes ocho millones, ochocientos sesenta mil quinientos)** y teniendo en cuenta que el Sistema de **Adjudicación,** del presente llamado de licitación es **Por el Total,** y cuyo método corresponde a **Contrato Abierto (Por Montos),** siendo el Monto Mínimo la suma de **Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido,** y el Monto Máximo la suma de **Gs. 150.000.000 (guaraníes Ciento cincuenta millones) IVA incluido**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias Alto Paraná Paraguay
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 1958/2.024

condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 396612010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 3°. - SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la oferente adjudicada en el que se estipularan las cláusulas y condiciones que regirá la contratación de los servicios de referencia. ----------

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, Dirección de Administración y Finanzas para la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

ESC. SANDRA VIOLETA MARTÍNEZ GUERRERO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA
Intendente Municipal